

Decreto N° 1040, que autoriza la impresión de especies timbradas
(G. O. N° 8980, del 16 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1040

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo la siguiente impresión de especies timbradas:

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.01, color azul claro.

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.05, color azul oscuro.

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.10, color anaranjado.

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.25, color rosa.

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.35, color sepia.

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.50, color verde claro.

100,000 (CIEN MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$1.00, color verde.

25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$2.00, color azul.

25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$5.00, color mamey.

Estos sellos tendrán la forma de un rectángulo y las siguientes medidas: 35 milímetros de largo y 24 milímetros de ancho, y llevarán el siguiente diseño: En la parte superior la leyenda "REPUBLICA DOMINICANA"; a ambos lados del sello se levanta una torre de telégrafos que con sus antenas cubre toda la parte superior; en el centro del globo terráqueo con el mapa del mundo atravesado horizontalmente por la palabra "TELECOMUNICACIONES".

En la parte inferior llevarán las palabras "centavo oro" y en los dos ángulos inferiores llevarán también el valor del sello en números.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1041, que otorga exequátur de Médico a la Dra. Sonja M. Cordero G. de Vittini.
(G. O. Nº 8980, del 16 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1041

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo Nº 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente